

1235-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del veintitres de noviembre de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramiento por sustitución en la estructura de la provincia de Guanacaste, por el partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), en virtud de la renuncia tácita de su titular.

Según auto n.º 3501-DRPP-2021 de las ocho horas con seis minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintiuno este Departamento le indicó al PUSC que la nómina de delegaciones de la provincia de Guanacaste se encontraba integrada de manera incompleta.

Mediante el acuerdo SACA n.º A018-2023-TEI-PUSC, el partido político solicita se acredite al señor Luis Manuel Espinoza López cédula de identidad n.º504380430, como delegado territorial propietario en sustitución del señor Pastor Gómez Ruiz cédula de identidad n.º502130327 en virtud de la renuncia tácita al haber sido designado en un puesto de elección popular por el partido Unidos Podemos en asamblea realizada el dos de setiembre del año en curso en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, tramitado en oficio DRPP-6825-2023 de fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés

En virtud de lo anterior, la nómina de delegados de la provincia de Guanacaste queda integrada de la siguiente manera:

:

Provincia Guanacaste

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503260892	ANA CRISTINA VALDELOMAR ESTRADA	PROPIETARIO
503040727	CARLOS ALBERTO CHANTO CANALES	PROPIETARIO
503000986	CARLOS BISMARCK VILLEGAS HERNANDEZ	PROPIETARIO
503010900	HEIDI MARIA MAYORGA LEAL	PROPIETARIO
114930540	KEVIN AJOY PALMA	PROPIETARIO
502820523	LAURA MILENA CONTRERAS MORA	PROPIETARIO
501850966	MARIA ETELVINA ARRIETA GUTIERREZ	PROPIETARIO
503620557	MELINA AJOY PALMA	PROPIETARIO
504030126	TEDDY OSVALDO ZUÑIGA SANCHEZ	PROPIETARIO
504380430	LUIS MANUEL ESPINOZA LOPEZ	PROPIETARIO

Cabe destacar que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el tres de noviembre del año dos mil veinticinco, fecha en que vence la estructura partidaria

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Expediente n.º103819-83 partido Unidad Social Cristiana
Ref. No. S: 19154-2023